

**“INFORMACION GENERAL PARA EXPORTAR  
ANIMALES MENORES DE PANAMÁ”**

**I. Requisitos básicos:**

Todo pasajero que desee salir de Panamá con sus mascotas (perros y gatos) hacia otros países debe contar con los siguientes documentos:

1. Cartilla o certificado de vacunación al día, específicamente contra la rabia.
2. Certificado de salud de la mascota expedido por un médico veterinario idóneo.
3. Licencia fitozoosanitaria de exportación, expedido por el médico veterinario oficial del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), en la “Ventanilla Única”. Ubicada en Plaza Edison de la Vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto). Teléfono: 560 – 5890. Esta licencia es válida solo para la salida de la mascota del país.

**II. Nota Importante:**

Se recomienda al viajero informarse con la línea aérea, consulado del país de destino o con la autoridad competente del país donde se dirige para que le indiquen los requisitos exigidos para la introducción de mascotas al país a donde va; ya que cada país tiene sus exigencias específicas.

Para mayor información visite nuestro website: [www.minsa.gob.pa](http://www.minsa.gob.pa) o comunicarse a los telefaxes: (507)238-3855 ò (507)238-4059, o al correo electrónico: [cam@minsa.gob.pa](mailto:cam@minsa.gob.pa), o en la oficina ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.